



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 66.-*

**POR LA CUAL SE ESTABLECEN MONTOS EN CONCEPTO DE GASTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO QUE SERÁN REMITIDOS MENSUALMENTE A LAS MISIONES DIPLOMÁTICAS, REPRESENTACIONES PERMANENTES Y OFICINAS CONSULARES DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY EN EL EXTERIOR, POR LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO DE 2023**

Asunción, 31 de enero de 2023

**VISTO:** El Memorandum VMAAT/DGAF/DF/GSE/N° 01/2023 del 26 de enero de 2022, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, por medio del cual se eleva a consideración el establecimiento de los montos en concepto de gastos de operación y mantenimiento que serán remitidos a las Misiones Diplomáticas, Representaciones Permanentes y Oficinas Consulares de la República del Paraguay en el exterior, por los meses de enero y febrero de 2023; y

**CONSIDERANDO:**

La Ley N° 7050/2023, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación, para el ejercicio fiscal 2023" y su Decreto reglamentario N° 8759/2023.

Que la Ley N° 7050/2023 asigna al Ministerio de Relaciones Exteriores los recursos a ser transferidos a las Misiones Diplomáticas, Representaciones Permanentes y Oficinas Consulares de la República del Paraguay en el exterior, destinados a afrontar los gastos de operación y mantenimiento de estas, los que serán imputados en el Objeto de gasto 854 - Transferencias a Representaciones Diplomáticas y Consulares y Operaciones Militares a cargo de las Naciones Unidas, con Fuente de Financiamiento 30 - Recursos Institucionales.

Que la máxima autoridad institucional está plenamente facultada para determinar de manera interna la distribución de los rubros que le son conferidos en el presupuesto.

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES**

**RESUELVE:**

- Art. 1°** Establecer los montos que serán remitidos mensualmente a las Misiones Diplomáticas, Representaciones Permanentes y Oficinas Consulares de la República del Paraguay en el exterior, en concepto de gastos de operación y mantenimiento, por los meses de enero y febrero de 2023.
- Art. 2°** Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar la remisión de los recursos asignados a favor de las Misiones Diplomáticas, Representaciones Permanentes y Oficinas Consulares del Paraguay en el exterior, conforme se indica a continuación:

N° \_\_\_\_\_



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 66.-

POR LA CUAL SE ESTABLECEN MONTOS EN CONCEPTO DE GASTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO QUE SERÁN REMITIDOS MENSUALMENTE A LAS MISIONES DIPLOMÁTICAS, REPRESENTACIONES PERMANENTES Y OFICINAS CONSULARES DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY EN EL EXTERIOR, POR LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO DE 2023

-2-

Misiones Diplomáticas	Monto en dólares de los Estados Unidos de América
<b>África</b>	
Egipto, El Cairo	3.600
Marruecos, Rabat	6.500
Sudáfrica, Pretoria	3.600
<b>América del Norte</b>	
Canadá, Ottawa	5.400
EE.UU., Washington, D.C.	12.000
México, Ciudad de México	5.400
<b>América Insular y el Caribe</b>	
Cuba, La Habana	3.600
República Dominicana, Santo Domingo	3.600
<b>América Central</b>	
Costa Rica, San José	3.600
Panamá, Panamá	6.000
<b>América del Sur</b>	
Argentina, Buenos Aires	12.000
Bolivia, La Paz	5.850
Brasil, Brasilia	12.000
Chile, Santiago	9.500
Colombia, Bogotá	4.500
Ecuador, Quito	4.050
Perú, Lima	5.400
Uruguay, Montevideo	5.400
<b>Asia</b>	
Corea, Seúl	6.300
India, Nueva Delhi	4.500
Japón, Tokio	7.200
República de China (Taiwán), Taipéi	3.600
Emiratos Árabes, Dubái	7.000

*(Handwritten signature)*

N° \_\_\_\_\_



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 66.-

POR LA CUAL SE ESTABLECEN MONTOS EN CONCEPTO DE GASTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO QUE SERÁN REMITIDOS MENSUALMENTE A LAS MISIONES DIPLOMÁTICAS, REPRESENTACIONES PERMANENTES Y OFICINAS CONSULARES DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY EN EL EXTERIOR, POR LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO DE 2023

-3-

Europa	
Alemania, Berlín	7.500
Austria, Viena	6.000
Bélgica, Bruselas	6.000
España, Madrid	7.200
Francia, París	7.200
Italia, Roma	5.400
Portugal, Lisboa	5.400
Reino Unido, Londres	7.200
Rusia, Moscú	5.400
Santa Sede, Roma	4.500
Suiza, Berna	4.500
Turquía, Ankara	6.000
Medio Oriente	
Israel, Tel Aviv	4.500
Líbano, Beirut	5.000
Qatar, Doha	8.000
Oceanía	
Australia, Canberra	3.848
Representaciones Permanentes	
Misión Par Aladi, Montevideo	5.400
Misión Par OEA, Washington, D.C.	8.500
Misión Par ONU, Nueva York	8.500
Misión Par ONU, Ginebra	8.500
Delegación Permanente, UNESCO, París	5.000
Misión Par OMC, Ginebra	8.000
<b>Total Embajadas y Misiones</b>	<b>USD 278.148</b>

Oficinas Consulares	Monto en dólares de los Estados Unidos de América
Alemania	
Fráncfort del Meno	5.400
Argentina	
Buenos Aires	9.000
San Justo	5.400
La Plata	5.400
Clorinda	2.700
Córdoba	3.150
Corrientes	2.000
Formosa	3.300
Mendoza	3.150
Posadas	3.600
Puerto Iguazú	5.500
Resistencia	2.700
Rosario	2.700
Salta	2.700
Neuquén	3.600

*M*

N°



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 66.-

POR LA CUAL SE ESTABLECEN MONTOS EN CONCEPTO DE GASTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO QUE SERÁN REMITIDOS MENSUALMENTE A LAS MISIONES DIPLOMÁTICAS, REPRESENTACIONES PERMANENTES Y OFICINAS CONSULARES DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY EN EL EXTERIOR, POR LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO DE 2023

-4-

Brasil	
Campo Grande	2.000
Curitiba	4.950
Foz de Iguazú	11.000
Guaira	3.000
Ponta Porá	2.700
Porto Alegre	2.700
Puerto Murtinho	2.250
Río de Janeiro	4.500
San Pablo	7.100
Bolivia	
Santa Cruz de la Sierra	3.600
Villamontes	900
Chile	
Iquique	4.000
Santiago	4.500
Estados Unidos de América	
Los Angeles	4.500
Miami	6.000
Nueva York	7.000
Washington, D.C.	3.150
España	
Barcelona	6.000
Madrid	6.500
Málaga	5.400
Uruguay	
Montevideo	4.500
<b>Total Consulados</b>	<b>156.550</b>
<b>Total General</b>	<b>USD 434.698</b>

N°

Art. 3° Imputar las erogaciones autorizadas precedentemente en el Objeto del Gasto 854 - Transferencias a Representaciones Diplomáticas, Consulares y Operaciones Militares a cargo de las Naciones Unidas, del Tipo de Presupuesto 1 Programa 001, Actividad 01 Gestión Administrativa/Financiera y de Política Exterior.

Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Julio César Arriola  
Ministro